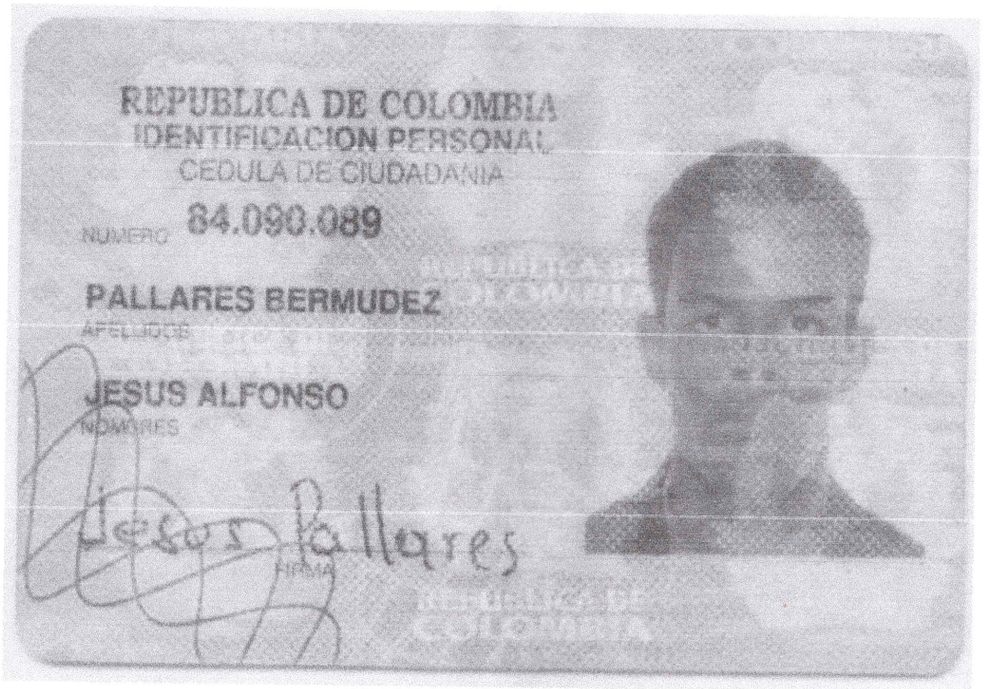
FUNDACION GENTE COMO UNO

DOCUMENTOS LEGALES

¡Sin distinción porque todos somos iguales!



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 84.090.089

PALLARES BERMUDEZ
APELLIDOS

JESUS ALFONSO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1981
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-FEB-2000 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
MARIA BEATRIZ MARQUEZ LOPEZ

INDICE DERECHO

A-4800100-68140436-M-0084090089-20051005 01331 05278A 02 183333426

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14852128141

(415)7707212489984(8020) 000001485212814 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 5 2 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION GENTE COMO UNO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 20 126 BRR COOPERATIVO

42. Correo electrónico gentecomouno1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 0 0 4 5 2 8	3 1 4 8 5 5 2 4 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 8 0 1 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
5 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 20 / 16 : 45: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 06-04-2023 05:25:33PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION GENTE COMO UNO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900195218-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503000
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 18 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 02 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 14,116,083.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 13 NRO. 20-126
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107004528
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gentecomouno1@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 13 NRO. 20-126
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 3107004528
CORREO ELECTRÓNICO : gentecomouno1@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gentecomouno1@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2008 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7337 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION GENTE COMO UNO.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE LA GUAJIRA

CERTIFICA - VIGENCIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION GENTE COMO UNO DEBERA COADYUDAR EN EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ORIENTAR, REPRESENTAR Y PROTEGER LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS Y POR LO TANTO, TIENE COMO FINES Y OBJETIVOS PRINCIPALES LOS SIGUIENTES: 1) GESTIONAR CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LA CONSTRUCCION DE UN CAMPOSANTO QUE COMO SU NOMBRE LO INDICA, ACOGERIA A PERSONAS DE TODAS LAS CONDICIONES: ESPECIALMENTE LOS NN E INDIGENTES. 2) PRESTAR LOS SERVICIOS DE: A) INHUMACION. B) EXHUMACION. C) TRASLADO. D) DEPOSITO DE CADAVERES EN TRANSITO. E) CINERARIO COMUN. F) FOSA COMUN. 3) DISEÑAR, COORDINAR E IMPULSAR LAS POLITICAS, DE LOS NN E INDIGENTES. 4) FORTALECER LAS RELACIONES DE COOPERACION, CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DDHH Y DIH. 5) RESPETO PARA TODOS LOS HABITANTES DEL PAIS. 6) TRABAJAR EN ASOCIO CON TODAS LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, EN LA CONSTRUCCION DE UNOS REFERIDOS ETICOS COMPARATIVOS QUE PERMITAN COMPARTIR LOS VALORES ESENCIALES Y PROPIOS DE UNA SOCIEDAD MODERNA Y DEMOCRATICA. 7) CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS ESPECIFICAS PARA ATENDER LAS CONSECUENCIAS QUE DICHAS VIOLACIONES PRODUCEN. 8) ESTIMULAR EL ESTUDIO DE TODAS AQUELLAS CIENCIAS Y TECNICAS, CUYO CONOCIMIENTO PERFECCIONE A SUS ASOCIADOS Y A SUS COLABORADORES, PARA CUMPLIR MAS EFICIENTEMENTE SUS FUNCIONES. 9) CONSERVAR LA ARMONIA ESTRE LOS ASOCIADOS DENTRO DE LAS NORMAS DE EQUIDAD Y JUSTICIA; ASI COMO VIGILAR DE LAS BUENAS Y JUSTAS RELACIONES QUE DEBEN EXISTIR ENTRE LAS FUNDACION Y LOS DIFERENTES ORGANISMOS QUE DE UNA U OTRA MANERA, TIENEN QUE VER CON LA HUMANIDAD DE LOS NN E INDIGENTES. 10) GESTIONAR Y/O POSEER FONDOS O CELEBRAR CONTRATOS PARA SU ADMINISTRACION CONTRIBUYENDO AL FOMENTO DEL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS. 11) EN GENERAL, TOMAR LAS DETERMINACIONES Y ADELANTAR TODAS LAS CAMPAÑAS QUE REQUIERAN EL BENEFICIO Y PROSPERIDAD DE LOS ASOCIADOS, EL DESARROLLO DE LA ASOCIACION Y EL BIEN COMUN.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7337 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PALLARES BERMUDEZ JESUS ALFONSO	CC 84,090,089

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7337 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PALLARES BERMUDEZ MALKA YOMAIRA	CC 40,939,615

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7337 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PALLARES BERMUDEZ YENIFER JEOVEL	CC 1,118,806,170

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7337 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HERNANDEZ DELGADO MARICELA	CC 40,935,141

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7337 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CORTINA MORRON JHON JAIRO	CC 84,087,233

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7337 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ESCOBAR BERMUDEZ MARTHA EUGENIA	CC 40,929,831

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7337 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PALLARES BERMUDEZ JESUS ALFONSO	CC 84,090,089

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. SERA NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y SUS FUNCIONES SERAN: 1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. 2) SER EL PRESIDENTE DE LAS REUNIONES DE LA UJNTA DIRECTIVA Y DE LAS ASAMBLEAS. 3) EJERCER TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SUS ENCARGOS Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 4) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL DE LA FUNDACION. 5) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION Y SEÑALARLES SU REMUNERACION. 6) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO. 7) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 8) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. 9) CELEBRAR CONTRATOS, ACTOS Y CONVENIOS EN NOMBRE DE LA FUNDACION. PARAGRAFO: EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FAULTADES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $218,977,190
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ALCALDÍA DE RIOHACHA | RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRONICO ESAL 006 DE 2023 - CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 008 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y FUNDACION GENTE COMO UNO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT:	892.115.007-2
CONTRATISTA:	FUNDACION GENTE COMO UNO
NIT:	900195218-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JESUS ALFONSO PALLARES BERMUDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	84.090.089 EXPEDIDA EN RIOHACHA.
VALOR DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000.00) M.L.

Entre los suscritos a saber, **JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.091.422 expedida en la ciudad de Riohacha - La Guajira, quien actúa en su condición de Alcalde Distrital del Distrito Especial turístico y cultural de Riohacha., y quien, en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO**, de una parte, y por la otra, **JESUS ALFONSO PALLARES BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 84.090.089 expedida en Riohacha, quien en el presente acto obra en nombre y representación de la **FUNDACION GENTE COMO UNO**, persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, con número de NIT 900.310188-0, constituida mediante el acta número 1 del 15 de junio de 2009, registrada en la cámara de comercio de la guajira, bajo el número 9473 del libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro , quien está debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de Asociación, quien para los trámites del presente documento se llamará la **LA FUNDACION**, hemos decidido celebrar el siguiente Convenio de Asociación regido por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y decreto 092 de 2017 y lo contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del Convenio es de **hasta el 31 de diciembre 2023 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial** contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de que el objeto del mismo se satisfaga antes del plazo aquí previsto.
3. OBLIGACIONES:	1. Cumplir de buena fe el objeto convenio. 2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad. 3. brindar asistencia y servicios funerarios a Personas Sin Identificar (NN), Indigentes, Victimas de la Violencia, Desplazados, Indígenas, etc respecto de inhumación de cadáveres, suministro ataúdes o cajas mortuorias a NNs. e indigentes y personas de escasos recursos económicos, población indígena, población desplazada y pobres de solemnidad, incluyendo el traslado del cuerpo desde la morgue hasta el sitio de inhumación, en el caso de NNs y cuerpos en estado de descomposición con su posterior placa de identificación en bóveda. 4. Desarrollar las actividades de recepción de cadáveres y disposición de un sitio que facilite que el personal de Instituto Nacional de Medicina Legal pueda realizar los procesos correspondientes a los mismos y que correspondan a NNs o personas de escasos recursos.

5. Desarrollar las actividades de inhumación de cadáveres, suministro de ataúdes, (para NNs, indigentes, víctimas de la violencia, desplazados, indígenas y en general para personas de escasos recursos económicos) incluyendo el traslado del cuerpo desde la morgue hasta el sitio de inhumación con su posterior placa de identificación, cuando se trate de NNs.
6. Apoyo institucional y gubernamental para mejorar este tipo de servicio debido a las limitaciones en cuanto a los recursos disponibles los cuales son deficientes y crecientes. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
7. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
8. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
9. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación.
10. Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado.
11. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
12. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto.
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
14. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social Integral de Salud.
17. Presentar copia de todos los CONTRATOS que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiera de la entidad
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del CONVENIO de interés público.

4. VALOR:

El valor del presente Convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000.00) M.L Amparados, así:**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	No. CDP	VALOR
2.1.02.02.009 CPC 0 SECCION 16 CONS/BPIN 07	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Inhumación, Autopsias, gastos funerarios POB	170 del 07 de marzo de 2023	$ 120.000.000
2.3.2.02.02.009. c. INVERSIÓN 4101 CPC 91119 SECCIÓN 16 CONS/BPIN 02	1.2.4.3.03-SGP Propósito General – proposito general Libre inversion	Servicios funerarios a familia desplazada, NN, indígena y de escasos recursos en el Distrito de Riohacha, vigencia 2023	167 del 07 de marzo de 2023	$ 94.000.000

5. FORMA DE PAGO:	EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así: Dos (02) pagos parciales equivalentes al 50% del valor del convenio, previa presentación de informes de ejecución en un igual porcentaje de avance de la ejecución, acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop II. Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera. -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral del representante legal -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) - Certificado de recibo a satisfacción **PARÁGRAFO 1:** La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: -Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación. **PARÁGRAFO 2 - PACTO DE ANTICIPO:** para el desarrollo de este programa, se pacto un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de asociación, el cual se entregará al cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio de asociación con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONVENIO se pagará de manera proporcional. **Estos documentos una vez aprobados y/o suscritos por el supervisor serán presentados al área de tesorería Distrital, para su respectivo trámite**
6. GARANTÍA:	La FUNDACION garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución expedida por un Banco o compañía de seguro legalmente establecidos de una póliza de garantía a favor del Distrito de Riohacha: **A. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO:** por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del convenio, con vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **B. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización. **C.SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. **D.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un monto equivalente a 200 SMMLV y una vigencia

	igual al término de ejecución del convenio. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio.
7. CUENTA BANCARIA:	APERTURA DE CUENTA ESPECIAL: Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha.
8.SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del **SECRETARIO DE GENERAL** o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto.
9.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO	El Distrito de Riohacha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Convenio.
10. MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Convenio, El Distrito de Riohacha puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente
11. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el Contratista debe pagar al Distrito de Riohacha, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil
12. CESION	EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente convenio a PERSONA jurídica alguna, sin previa autorización del DISTRITO
12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:	Constituyen parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes
13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente convenio normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del DISTRITO y la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente convenio se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II - www.Colombiacompraeficciente.gov.co
14. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al convenio electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II
15.NOTIFICACIONES:	Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: **1)** DISTRITO: Calle 2 # 8-38, Teléfono: 7272333, email: contactenos@riohacha-laguajira.gov.co. **2)** CONTRATISTA: Dirección: CL 13 20 126 BRR COOPERATIVO, Teléfono: 3 1 0 7 0 0 4 5 2 8, email: gentecomounol@hotmail.com

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRONICO ESAL 006 DE 2023 - CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 008 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y FUNDACION GENTE COMO UNO

	Nombre	Cargo	Firma
Realizado por:	Beatriz Jurado Pinilla	Profesional - Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario Naval

ACTA INICIO
CONVENIO DE ASOCIACION No 008 DE 2023 (ESAL 006 DE 2023)

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	FUNDACIÓN GENTE COMO UNO NIT. 900195218-1	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
PLAZO	hasta el 31 de diciembre 2023 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000.00) M.L.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No 170 07/03/2023	2.1.02.02.009 CPC 0 SECCION 16 CO 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación NS/BPIN 07. Inhumación, Autopsias, gastos funerarios POB
	CDP No 167 07/03/2023	2.3.2.02.02.009. c. INVERSIÓN 4101 CPC 91119 SECCIÓN 16 CONS/BPIN 02 .2.4.3.03-SGP Propósito General – propósito general Libre inversión Servicios funerarios a familia desplazada, NN, indígena y de escasos recursos en el Distrito de Riohacha, vigencia 2023
	RP No 1177 24/04/2023	2.3.2.02.02.009. Inhumación, Autopsias, gastos funerarios POB. 2.3.2.02.02.009. Servicios funerarios a familia desplazada, NN, indígena y de escasos recursos en el Distrito de Riohacha, vigencia 2023.
SUPERVISORES	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio será ejercida por el jefe de la Secretaría General y Gestión Administrativa.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 DE ABRIL DE 203	
FECHA DE INICIACION	25 DE ABRIL DE 2023	
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2023	

En Riohacha capital del Departamento de La Guajira el veinticinco (25) días del mes de abril del año 2023, se reunieron en la alcaldía Distrital de Riohacha, los señores **YOHAM ORTIZ CARRILL**, Secretario General y Gestión Administrativa; y el señor **JESUS ALFONSO PALLARES BERMUDEZ,** en su condición de representante Legal de la Fundación **GENTE COMO UNO,** Número de identificación Tributaria 900.195.218-1, con el fin de dar inicio a los servicios correspondientes al **CONVENIO DE ASOCIACION No 008 DE 2023**, celebrado entre las partes una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

Los supervisores del convenio manifestaron lo siguiente:

Se toma como fecha de iniciación el día el veinticinco (25) días del mes de abril del año 2023, dado que se encuentran cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la aprobación de las garantías exigidas se surtió en la fecha mencionada.

- Que de acuerdo a la Cláusula Sexta: fueron aprobadas el día 25 de abril de esta vigencia, la Póliza expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, a favor del distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas.

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	BQ-1000684428	$21.400.000.00	20	04	2023	30	04	2024
Buen manejo del Anticipo	BQ-1000684428	$107.000.000.00	20	04	2023	31	12	2023
Pago de salarios y prestaciones sociales	BQ-1000684428	$10.700.000.00	20	04	2023	31	12	2026
Responsabilidad civil extracontractual	BQ-100018133	$232.000.000.00	20	04	2023	31	12	2023

- El distrito se compromete a aportar el total del monto establecido en la cláusula cuarta del convenio de la siguiente manera:

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así: Dos (02) pagos parciales equivalentes al 50% del valor del convenio, previa presentación de informes de ejecución en un igual porcentaje de avance de la ejecución, acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop II. Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera. -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral del representante legal -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) - Certificado de recibo a satisfacción PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: -Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación. PARÁGRAFO 2 - PACTO DE ANTICIPO: para el desarrollo de este programa, se pacto un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de asociación, el cual se entregará al cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio de asociación con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONVENIO se pagará de manera proporcional. Estos documentos una vez aprobados y/o suscritos por el supervisor serán presentados al área de tesorería Distrital, para su respectivo trámite

- Que corresponde a la Secretaria General y Gestiona Administrativa, hacer la supervisión, seguimiento y evaluación de la ejecución y cumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACION No 008 DE 2023.

- Que todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión en función de vigilar el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de iniciación.

Para mayor constancia se firma por los que en ellos intervienen:

YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO
Secretario General y
Gestión Administrativa

Jesús Pallares Bermúdez.
JESUS PALLARES BERMUDEZ
FUNDACION GENTE COMO UNO
Representante Legal

Fundación Gente Como Uno
N.I.T. 900195218 – 1
"Sin distinción, porque todos somos iguales".

Riohacha, Diciembre de 2023

Señores
COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA
Riohacha – La Guajira

Cordial Saludo

Señores **COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA**, La Fundación Gente Como Uno, solicita a usted formalmente, certificación donde quede constancia que dicha fundación no se encuentra obligada a cancelar aportes parafiscales ya que no tiene trabajadores permanentes.

Al mismo tiempo explica que para la ejecución del **convenio de asociación N° 008 DE 2023 (ESAL 006 DE 2023) del 21 de abril de 2023** el personal asociado fue quien elaboró los trabajos requeridos en la ejecución del mismo.

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente

Jesús Pallares Bermúdez
JESUS A. PALLARES BERMUDEZ
Representante Legal

E-mail: Gentecomouno1@hotmail.com
Teléfonos: 3107004528 – 3002969481
Riohacha – La Guajira

Comfaguajira
06 DIC 2023 11:55 Am
GESTION DOCUMENTAL
RECIBIDO

Fundación Gente Como Uno

N.I.T. 900195218 – 1

"Sin distinción, porque todos somos iguales".

Riohacha, Diciembre de 2023

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20234840000076492 Código Web:
IGChKALS5D8zdSrwCLomWp2Kra8=
Radicador: Oneida Bolivar **Fecha:** 06/12/2023 11:05:03 **Folios:** 1
Remitente FUNDACIÓN GENTE COMO UNO
Destino: Grupo Financiero (La Guajira)
Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO PAZ Y SALVO P

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Riohacha – La Guajira

Cordial Saludo

Señores **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, La Fundación Gente Como Uno, solicita a usted formalmente, certificación donde quede constancia que dicha fundación no se encuentra obligada a cancelar aportes parafiscales ya que no tiene trabajadores permanentes.

Al mismo tiempo explica que para la ejecución del **convenio de asociación N° 008 DE 2023 (ESAL 006 DE 2023) del 21 de abril de 2023** el personal asociado fue quien elaboró los trabajos requeridos en la ejecución del mismo.

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente

Jesús Pallares Bermúdez
JESUS A. PALLARES BERMUDEZ
Representante Legal

E-mail: Gentecomouno1@hotmail.com
Teléfonos: 3107004528 – 3002969481
Riohacha – La Guajira

e-mail: jeovel85@gmail.com

Fundación Gente Como Uno

N.I.T. 900195218 – 1

"Sin distinción, porque todos somos iguales".

Riohacha, Diciembre de 2023

SENA - REGIONAL GUAJIRA
Radicacion Recibida
No:44-1-2023-005114
6/12/2023 11:29:32 a. m.
Destinatario: 449222

Señores
SENA
Riohacha – La Guajira

Cordial Saludo

Señores **SENA**, La Fundación Gente Como Uno, solicita a usted formalmente, certificación donde quede constancia que dicha fundación no se encuentra obligada a cancelar aportes parafiscales ya que no tiene trabajadores permanentes.

Al mismo tiempo explica que para la ejecución del **convenio de asociación N° 008 DE 2023 (ESAL 006 DE 2023) del 21 de abril de 2023** el personal asociado fue quien elaboró los trabajos requeridos en la ejecución del mismo.

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente

Jesús Pallares Bermúdez

JESUS A. PALLARES BERMUDEZ
Representante Legal

E-mail: Gentecomouno1@hotmail.com
Teléfonos: 3107004528 – 3002969481
Riohacha – La Guajira

JENNIFFER BEATRIZ AMAYA QUINTANA

Contador Público

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Persona Jurídica

Yo **JENNIFFER BEATRIZ AMAYA QUINTANA**, Contador Público Matricula No.176745-T y C.C. 1.118.820.826 de Riohacha- La Guajira, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que la **FUNDACION GENTE COMO UNO** identificada con Nit No. 900.195.218-1 no se encuentra obligada a realizar el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales al no tener empleados a su cargo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 DE 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Riohacha, la Guajira 30 de Noviembre del 2023

JENNIFFER AMAYA QUINTANA
CONTADOR PUBLICO
T.P 176745-T

DIRECCION CRA 7H1 27B -05 TELEFONO 3043979607 EMAIL: Jenny_amayaqui@hotmail.com

JENNIFFER BEATRIZ AMAYA QUINTANA

Contador Público



Anexo copia de la cedula de ciudadanía a la tarjeta profesional para que este tenga validez como soporte para la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la **FUNDACION GENTE COMO UNO**, para el pago correspondiente a la ejecución, del convenio de asociación No. 008 del 21 de abril de 2023 cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**"

Jennifer Amaya Q.

DIRECCION CRA 7H1 27B -05 TELEFONO 3043979607 EMAIL: Jenny_amayaqui@hotmail.com

JENNIFFER BEATRIZ AMAYA QUINTANA

Contador Público



NOTA:

Se anexa esta copia de mi Tarjeta Profesional para la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la **FUNDACION GENTE COMO UNO**, para el pago correspondiente a la ejecución, del convenio de asociación No. 008 del 21 de abril de 2023 cuyo objeto **es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."**

Jenniffer Amaya Q.

Jenniffer Amaya Q.

DIRECCION CRA 7H1 27B -05 TELEFONO 3043979607 EMAIL: Jenny_amayaqui@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 3 2 E 4 9 9 B 8 5 6 9 7 9 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENNIFFER BEATRIZ AMAYA QUINTANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118820826 de RIOHACHA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 176745-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Jenniffer Amaya Q.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado